

# Mejora de la regulación y técnica normativa

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN LIDERAZGO Y DIRECCIÓN  
PÚBLICA (Semipresencial)**

***UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO***

Este documento puede utilizarse como documentación de referencia de esta asignatura para la solicitud de reconocimiento de créditos en otros estudios. Para su plena validez debe estar sellado por la Secretaría de Estudiantes UIMP.



## DATOS GENERALES

### Breve descripción

El propósito de esta asignatura es que los alumnos, al finalizar, sean capaces de responder con solvencia a las siguientes preguntas:

- a) ¿Qué es la calidad normativa? El concepto de buen gobierno y el derecho a una buena administración y sus relaciones con la calidad normativa
- b) ¿Es importante que las normas jurídicas sean de calidad? ¿Qué es la *better/smart regulation*?
- c) ¿Se puede evaluar la calidad normativa?
- d) ¿Se puede mejorar la calidad normativa?
- e) ¿Qué técnicas de evaluación de la calidad normativa existen?
- f) ¿Qué es una Evaluación de Impacto Normativo (EIN)? ¿Qué es una evaluación de impacto competitivo? ¿Cómo se hacen?
- g) ¿Qué es un análisis coste-beneficio o técnicas similares? ¿Cómo se hace?
- h) ¿Existe evaluación de la calidad normativa hoy día en España?
- i) ¿Cuáles son las perspectivas de futuro de la evaluación de la calidad normativa en Europa y en España? El impacto de la Directiva de Servicios en Europa y el impacto de la ciencia: *nudging* y calidad normativa

### Título asignatura

Mejora de la regulación y técnica normativa

### Código asignatura

101597

### Curso académico

2016-17

### Planes donde se imparte

[MÁSTER UNIVERSITARIO EN LIDERAZGO Y DIRECCIÓN PÚBLICA \(Semipresencial\)](#)

**Créditos ECTS**

4

**Carácter de la asignatura**

OPTATIVA

**Duración**

Anual

**Idioma**

Castellano

# CONTENIDOS

## Contenidos

### Unidad docente1

Los principios de buen gobierno y el derecho a una buena administración en España: análisis teórico y jurisprudencial. la calidad y la evaluación de políticas públicas. La evaluación normativa. Derecho y gestión pública.

### Unidad docente 2

La discrecionalidad reglamentaria y la discrecionalidad del legislador: diferencias. Actividad normativa en el ámbito del poder ejecutivo: proyectos de ley, decretos-leyes, decretos legislativos. El estado regulador y el estado garante. El impulso de la UE y de la OCDE en temas de calidad regulatoria.

### Unidad docente 3

Concepto de calidad normativa. Las diferencias entre la técnica legislativa y la medición de impactos. Calidad legislativa material y formal.

### Unidad docente 4

La evaluación normativa y la evaluación de políticas públicas. Diferencias entre la evaluación ex ante y la evaluación ex post. Técnicas de evaluación normativa ex ante. Grupos de presión y elaboración de normas. Técnicas de evaluación normativa ex post. La evaluación de impacto normativo: sus conexiones con los procedimientos formalizados de elaboración de normas. La evaluación de impacto competitivo. El análisis coste beneficio: utilidades y límites. Cómo realizar un análisis coste beneficio. El estándar cost model. El análisis coste-eficacia. El análisis multicriterio.

### Unidad docente 5

La regulación de la calidad normativa en España. Antecedentes. La situación actual: las normas vigentes y su grado de cumplimiento en la práctica. Las dificultades existentes. Las líneas de mejora.

El control por parte del tribunal constitucional y los órganos judiciales del cumplimiento de las obligaciones jurídicas de buena administración. Líneas jurisprudenciales existentes.

La better regulation en el ámbito de la Unión Europea. las reformas de 2015. el papel de la directiva de servicios.

Ciencias del comportamiento y elaboración de normas jurídicas: el movimiento nudging. Antecedentes. Situación en el ámbito internacional.

La evolución de la buena regulación en España: el nivel estatal, el nivel autonómico, el nivel local. La conexión de la buena regulación con la legislación de transparencia. la conexión de la

abundante y mala regulación con la corrupción.

### **Unidad docente 6**

Evaluación de impactos normativos en el ámbito social. El principio de precaución social. Derechos sociales, límites jurídicos de las medidas regresivas y necesidad de evaluación cuidadosa. El contexto internacional. el caso español.

# COMPETENCIAS

## Generales

CG1.- Resolución de los problemas que surgen en el contexto de las organizaciones públicas mediante la identificación y definición de alternativas que respondan a razonamientos y criterios efectivos de aplicación en la Administración Pública.

CG3.- Desarrollo de habilidades para gestionar la información que analizan, generan y utilizan las organizaciones públicas, siguiendo modelos relacionales basados en la explotación de las nuevas tecnologías, en su adaptación a la Administración Pública.

CG7.- Utilización de la calidad en el ámbito de la Administración Pública como motivación y herramienta para procurar la excelencia en las actividades emprendidas por las organizaciones públicas, tanto para su mejora continua como para su orientación a la consecución de resultados.

CG8.- Compromiso ético y de servicio público de acuerdo con los principios de integridad, profesionalidad e imparcialidad.

## Específicas

CE1.- Identificar y analizar tendencias o cambios político-institucionales, a nivel nacional e internacional, que incidan en el funcionamiento de la Administración pública y en el ejercicio del liderazgo público

CE2.- Conocer y analizar la estructura y el funcionamiento de la Administración pública y de los factores que repercuten en su desarrollo

CE3.- Integrar aquellos conceptos, en el ámbito de la Administración Pública, que permitan interpretar la realidad tanto social como político-institucional.

CE5.- Empezar iniciativas que promuevan la mejora del marco que regula la acción, los procesos y el control de la Administración pública

CE6.- Analizar los problemas y desafíos institucionales que afectan al sector público, en un entorno de globalización, aplicando para ello enfoques y herramientas interdisciplinarias

CE11.- Establecer criterios que maximicen el valor público de las organizaciones, atendiendo las preferencias y necesidades de los ciudadanos

CE15.- Analizar los modelos de calidad adoptados en el sector público y, en consecuencia, definir y liderar actuaciones para la optimización de la organización según los estándares nacionales e internacionales vigentes

CE18.- Dirigir y liderar iniciativas para evaluar y optimizar los procesos de mejora continua existentes en la Administración, a partir de experiencias nacionales e internacionales

CE19.- Definir criterios y herramientas para la implantación de experiencias que favorezcan la ética, la transparencia y la participación en las Administraciones

## PLAN DE APRENDIZAJE

### Actividades formativas

Actividad	Horas presenciales	Horas <i>on-line</i>	Horas totales
AF1.- Clases presenciales	20		20
AF8.- Foros y chat dentro del aula virtual		20	20
AF9.- Lectura de documentos y análisis y búsqueda de otras fuentes de información		15	15
AF10.- Realización de trabajos individuales		20	20
AF11.- Trabajo autónomo		25	25
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>80</b>	<b>100</b>

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### Descripción del sistema de evaluación

Sistema de evaluación	Descripción
SE1.- Valoración de la asistencia y de la participación en la actividades formativas	Ponderación: 10%
SE3.- Evaluación de los documentos de análisis sobre las lecturas	Ponderación: 30%
SE4.- Valoración de la participación en los foros y chat del aula virtual	Ponderación: 20%
SE7.- Evaluación de los trabajos individuales y, en su caso, valoración de su presentación oral	Ponderación: 40%

### Calendario de exámenes

- [Calendario de exámenes 2016/2017](#)

## **PROFESORADO**

### **Profesor responsable**

**Ponce Solé, Julio**

*Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Barcelona*

### **Profesorado**

Profesor Responsable de la asignatura

# HORARIO

## Horario

Al tratarse de una asignatura optativa, tanto la parte presencial como la parte *on-line* de la asignatura tendrá lugar en febrero o marzo del segundo curso.

- [Horario](#)

## BIBLIOGRAFÍA Y ENLACES RELACIONADOS

### Bibliografía

#### Bibliografía, documentos y sentencias básicas

- PONCE SOLÉ, J., El derecho y la (ir) reversibilidad limitada de los derechos sociales de los ciudadanos: las líneas rojas constitucionales a los recortes y la sostenibilidad social, INAP, 2013, accesible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=578436>

Lectura relacionada con las preguntas:

- e) ¿Qué técnicas de evaluación de la calidad normativa existen?
- f) ¿Qué es una Evaluación de Impacto Normativo (EIN)? ¿Qué es una evaluación de impacto competitivo? ¿Cómo se hacen?
- g) ¿Qué es un análisis coste-beneficio o técnicas similares? ¿Cómo se hace?

Y los siguientes epígrafes del temario:

EVALUACIÓN DE IMPACTOS NORMATIVOS EN EL ÁMBITO SOCIAL. EL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN SOCIAL. DERECHOS SOCIALES, LÍMITES JURÍDICOS DE LAS MEDIDAS REGRESIVAS Y NECESIDAD DE EVALUACIÓN CUIDADOSA. EL CONTEXTO INTERNACIONAL. EL CASO ESPAÑOL

- Ciencias sociales, Derecho Administrativo y buena gestión pública. De la lucha contra las inmunidades del poder a la batalla por un buen gobierno y una buena administración mediante un diálogo fructífero. Gestión y Análisis de Políticas Públicas, [S.l.], jul. 2014. ISSN 1989-8991. Disponible en: <http://revistasonline.inap.es/index.php?journal=GAPP&page=article&op=view&path%5B%5D=10176>. Fecha de acceso: 02 dic. 2015

Lectura relacionada con las preguntas:

- a) ¿Qué es la calidad normativa? El concepto de buen gobierno y el derecho a una buena administración y sus relaciones con la calidad normativa
- b) ¿Es importante que las normas jurídicas sean de calidad? ¿Qué es la better/smart regulation?

Y los siguientes epígrafes del programa:

LOS PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO Y EL DERECHO A UNA BUENA ADMINISTRACIÓN EN ESPAÑA: ANÁLISIS TEÓRICO Y JURISPRUDENCIAL. LA CALIDAD Y LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS. LA EVALUACIÓN NORMATIVA. DERECHO Y GESTIÓN PÚBLICA.

- PONCE SOLÉ, J. "Nudging, simplificación procedimental y buen gobierno regulatorio: el

Derecho Administrativo del siglo XXI y sus relaciones con las ciencias sociales", comunicación presentada al IX congreso de la Asociación Española de Profesores de Derechos Administrativo, celebrado los días 7 y 8 de febrero de 2014, disponible en: [http://montin.com/documents/nudging\\_jponce.pdf](http://montin.com/documents/nudging_jponce.pdf)

Lectura relacionada con las preguntas:

j) ¿Cuáles son las perspectivas de futuro de la evaluación de la calidad normativa en Europa y en España? El impacto de la Directiva de Servicios en Europa y el impacto de la ciencia: nudging y calidad normativa

Y los siguientes epígrafes del programa:

CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y ELABORACIÓN DE NORMAS JURÍDICAS: EL MOVIMIENTO NUDGING. ANTECEDENTES. SITUACIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL.

- PONCE SOLÉ, J., "Calidad normativa, buen gobierno regulatorio y derecho a una buena administración: la mejora regulatoria en las leyes estatales 39 y 40 de 2015", Capítulo de libro pendiente de publicación por editorial Marcial Pons.

Lectura relacionada con el conjunto del temario y de las preguntas, que además deberá ser trabajada por los alumnos.

- BALSÀ, Carmen (2006): La "Better Regulation", Papeles de Evaluación, número 1, MAP, disponible en: [http://www.aeval.es/comun/pdf/papeles\\_evaluacion/Papeles\\_de\\_Evaluacion\\_nx1.pdf](http://www.aeval.es/comun/pdf/papeles_evaluacion/Papeles_de_Evaluacion_nx1.pdf)

Lectura relacionada con el conjunto del temario y de las preguntas

- VIVER I PI-SUNYER, C., "Técnica legislativa: estado de la cuestión y balance (provisional) de una década", Autonomies, num. 21, diciembre de 1996, pp. 15 y ss. Disponible en: [http://www10.gencat.net/eapc\\_revistadret/revistes/revista.2007-03-27.2050101453/article.2007-03-27.3620415980/es?set\\_language=es&cl=es](http://www10.gencat.net/eapc_revistadret/revistes/revista.2007-03-27.2050101453/article.2007-03-27.3620415980/es?set_language=es&cl=es)

Lectura relacionada con la pregunta:

e) ¿Qué técnicas de evaluación de la calidad normativa existen?

Y los epígrafes del programa:

## CONCEPTO DE CALIDAD NORMATIVA. LAS DIFERENCIAS ENTRE LA TÉCNICA LEGISLATIVA Y LA MEDICIÓN DE IMPACTOS. CALIDAD LEGISLATIVA MATERIAL Y FORMAL

- KARPEN, Ulrich (2005): "Sobre la situación de los estudios acerca de la legislación en Europa. Doce tesis", Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional, número 9, Enero/Diciembre 2005. Consultable en:  
<http://www.cepc.gov.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=8&IDN=402&IDA=25772>

Lectura relacionada con el conjunto de preguntas y temas

- Checklist OCDE:

Informe Mandelkern sobre Mejora de la Regulación

Anexos

Anexo A

Cuestionario de referencia de la OCDE para el proceso de elaboración de normas, de 1995

Pregunta Núm. 1 - ¿Está correctamente definido el problema?

El problema que ha de ser solucionado debería estar detallado de forma precisa, ofreciendo pruebas concluyentes de su naturaleza y magnitud, y explicando la razón de su existencia (identificando los incentivos de las entidades perjudicadas).

Pregunta Núm. 2 - ¿Está justificada la acción del gobierno?

La intervención del gobierno debería estar basada en pruebas concluyentes de que la acción del gobierno está justificada, dada la naturaleza del problema, los beneficios y costes probables de la acción (basándose en una valoración real de la eficacia del gobierno), y los mecanismos alternativos para tratar el problema.

Pregunta Núm. 3 - ¿Es la vía normativa la mejor acción de gobierno?

Los legisladores deberían llevar a cabo, en una etapa temprana del proceso normativo, una comparación informada de una variedad de instrumentos políticos normativos y no normativos en la que se considerasen aspectos relevantes como los costes, beneficios, efectos de distribución y requisitos administrativos.

Pregunta Núm. 4 - ¿Existe una base legal para la normativa?

Los procesos normativos deberían estar estructurados de tal forma que todas las decisiones normativas respetaran de forma rigurosa el "imperio de la ley", esto es, debería existir una responsabilidad explícita que asegurara que todas las normas están autorizadas por normativas de un nivel más alto y que fueran coherentes con las obligaciones de los tratados, además de cumplir con principios legales importantes como la seguridad, proporcionalidad y requisitos de procedimiento aplicables.

Pregunta Núm. 5 - ¿Cuál es el nivel adecuado (o niveles) de gobierno para esta acción?

Los reguladores deberían escoger el nivel más apropiado de acción que debe adoptar el gobierno, o, si existen múltiples niveles, deberían diseñar sistemas eficaces de coordinación entre niveles de gobierno.

Pregunta Núm. 6 - ¿Justifican los beneficios de la norma su coste?

Los reguladores deberían valorar los costes y beneficios totales previstos para cada propuesta de normativa y los de sus alternativas, y debería poner estas valoraciones a

disposición, mediante formato accesible, de los encargados de adoptar las decisiones. El coste de la acción del gobierno debería estar justificado por sus beneficios antes de adoptar una acción.

Pregunta Núm. 7 - ¿Es transparente la distribución de efectos entre la sociedad?

En la medida en que los valores de distribución y de equidad se vean afectados por la acción del gobierno, los reguladores deberían otorgar transparencia a la distribución de los costes y beneficios de la normativa entre los grupos sociales.

Pregunta núm. 8 - ¿Es la normativa clara, coherente, comprensible y accesible para los usuarios?

Los reguladores deberían evaluar si las normas van a ser totalmente comprendidas por los usuarios, y con ese fin deberían adoptar medidas para garantizar que el texto y estructura de las normas sea lo más clara posible.

Pregunta Núm. 9 - ¿Han tenido todas las partes interesadas la oportunidad de manifestar su opinión?

Las normativas deberían desarrollarse de un modo abierto y transparente, con procedimientos eficaces para la participación de las partes interesadas como las empresas y sindicatos afectados, otros grupos de interés, u otros niveles de gobierno.

Pregunta Núm. 10 - ¿Cómo se garantizará la conformidad?

Los reguladores deberían valorar los incentivos e instituciones a través de los que se aplicara la normativa, y deberían diseñar estrategias sensibles de implementación que aprovechen el mejor uso de la normativa.

- Guía Metodológica estatal para la elaboración de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo  
[http://www.seap.minhap.gob.es/es/areas/funcion\\_publica/iniciativas/impacto\\_normativo.html](http://www.seap.minhap.gob.es/es/areas/funcion_publica/iniciativas/impacto_normativo.html)
- Guía para la elaboración de Memorias de competencia, 2009  
[http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Promocion/Guias\\_y\\_recomendaciones/Guia%20para%20Administraciones%20Publicas.pdf](http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Promocion/Guias_y_recomendaciones/Guia%20para%20Administraciones%20Publicas.pdf)
- Traducción al español del Manual Internacional del Standard Cost Model en Papeles de evaluación , núm. 6, de 2007, consultable en:  
[http://www.aeval.es/comun/pdf/papeles\\_evaluacion/Papeles\\_de\\_Evaluacion\\_nx6.pdf](http://www.aeval.es/comun/pdf/papeles_evaluacion/Papeles_de_Evaluacion_nx6.pdf)

Las cuatro lecturas anteriores están relacionadas con las preguntas:

- ¿Qué técnicas de evaluación de la calidad normativa existen?
- ¿Qué es una Evaluación de Impacto Normativo (EIN)? ¿Qué es una evaluación de impacto competitivo? ¿Cómo se hacen?
- ¿Qué es un análisis coste-beneficio o técnicas similares? ¿Cómo se hace?

Y los siguientes epígrafes del programa:

TÉCNICAS DE EVALUACIÓN NORMATIVA EX ANTE

TECNICAS DE EVALUACIÓN NORMATIVA EX POST

LA EVALUACIÓN DE IMPACTO NORMATIVO: SUS CONEXIONES CON LOS

PROCEDIMIENTOS FORMALIZADOS DE ELABORACIÓN DE NORMAS

LA EVALUACIÓN DE IMPACTO COMPETITIVO

EL ANÁLISIS COSTE BENEFICIO: UTILIDADES Y LÍMITES. CÓMO REALIZAR UN ANÁLISIS

COSTE BENEFICIO. EL ESTÁNDAR COST MODEL. EL ANÁLISIS COSTE-EFICACIA. EL

ANÁLISIS MULTICRITERIO.

- Sentencias del Tribunal Supremo español sobre el traslado de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de Madrid a Barcelona, de 27 de noviembre de 2006 y comentario a las mismas de PONCE SOLÉ, J. (2007): "¿Adecuada protección judicial del derecho a una buena administración o invasión indebida de ámbitos constitucionalmente reservados al gobierno? El traslado de la comisión del mercado de las telecomunicaciones a Barcelona y las sentencias del tribunal supremo de 27 de noviembre de 2006", Revista de Administración Pública, nº 173. Accesible en: <http://www.cepc.gov.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=1&IDN=624&IDA=26517>
- Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de noviembre de 2016, recurso 378/2013
- Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de diciembre de 2016, recurso de casación 902/2014

Este grupo de sentencias a leer está relacionado con el conjunto de preguntas y epígrafes del programa. La última sentencia, además, se vincula con el trabajo individual de los alumnos.

### **Bibliografía complementaria (opcional y voluntaria recomendada)**

Ciencias sociales, Derecho Administrativo y buena gestión pública. De la lucha contra las inmunidades del poder a la batalla por un buen gobierno y una buena administración mediante un diálogo fructífero. Gestión y Análisis de Políticas Públicas, [S.I.], jul. 2014. ISSN 1989-8991.

Disponible en:

<http://revistasonline.inap.es/index.php?journal=GAPP&page=article&op=view&path%5B%5D=10176>. Fecha de acceso: 02 dic. 2015

Boletín de la Escuela de Administración pública de Cataluña:

[http://eapc.gencat.cat/ca/publicacions/butlletins\\_i\\_revistes/escola\\_innovacio\\_butlleti\\_de\\_la\\_funcio\\_directiva/2014/abril/](http://eapc.gencat.cat/ca/publicacions/butlletins_i_revistes/escola_innovacio_butlleti_de_la_funcio_directiva/2014/abril/)

Deber de buena administración y derecho al procedimiento administrativo debido, Lex Nova, 2001

SCHMIDT-ASSMANN, EBERHARD (2006): "Cuestiones fundamentales sobre la reforma de la

Teoría General del Derecho Administrativo. Necesidad de la innovación y presupuestos metodológicos" y "El método de la ciencia del Derecho Administrativo", en BARNES, Javier (Editor) (2006): Innovación y Reforma en el Derecho Administrativo, Global Law Press, Sevilla, pp. 17 y ss.

SÁNCHEZ MORÓN, M., Derecho Administrativo. Parte General, Tecnos, 2015, 11ª edición, pp. 119 a 123, epígrafe "Predominio y proliferación de las normas escritas. Problemas y principios de calidad de regulación".

Informe del Mandelkern Group on Better Regulation, 2001 (en inglés)

[http://ec.europa.eu/governance/better\\_regulation/documents/mandelkern\\_report.pdf](http://ec.europa.eu/governance/better_regulation/documents/mandelkern_report.pdf)

BALSA, Carmen (2006): La "Better Regulation", Papeles de Evaluación, número 1, MAP.

[http://www.aeval.es/comun/pdf/papeles\\_evaluacion/Papeles\\_de\\_Evaluacion\\_nx1.pdf](http://www.aeval.es/comun/pdf/papeles_evaluacion/Papeles_de_Evaluacion_nx1.pdf)

PINILLA PALLEJÀ, R. (2008), "¿Qué es y para qué sirve la evaluación de impacto normativo", Papeles de evaluación, núm. 8.

PONCE SOLÉ, Juli (2003): "La calidad en el desarrollo de la discrecionalidad reglamentaria: teorías sobre la regulación y adopción de buenas decisiones normativas por los gobiernos y las administraciones", Revista de Administración Pública, 162, pp. 89 a 144.

PONCE SOLÉ, Juli (2005): "Good Administration and Administrative Procedures", Indiana Journal of Global Legal Studies, Volumen 12, número 2, verano, pp. 551 a 589.

PRATS CATALÀ, Joan (2005): "Construyendo la gobernanza del sistema regulador", epígrafe contenido en su libro De la burocracia al management. Del management a la gobernanza, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, pp. 171 a 180.

"Better regulation for Growth and Jobs in the European Union" COM (2005)97 of 16 March 2005.

DOCUMENTO DE 2000 DE LA OCDE SOBRE "REFORMA REGULADORA EN ESPAÑA".

FERNÁNDEZ ROJAS, G., "Francia, Seguridad Jurídica y Nueva Política Codificadora", International Law, 2004, pp. 147 y ss.

<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=82400405>

BALDWIN, Robert (2005): "Is Better Regulation Smarter Regulation", Public Law, otoño, pp. 485-511.

WEATHERILL, S. (Ed) (2007): Better Regulation, Hart Publishing

AA.VV. Verso la Smart Regulation in Europa. Towards Smart Regulation in Europe, Maggioli, 2013.

Página web de la Unión Europea sobre better regulation:

[http://ec.europa.eu/governance/better\\_regulation/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/governance/better_regulation/index_es.htm)

VIVER I PI-SUNYER, C., "Técnica legislativa: estado de la cuestión y balance (provisional) de una década", Autonomies, num. 21, diciembre de 1996, pp. 15 y ss.

[http://www10.gencat.net/eapc\\_revistadret/revistes/revista.2007-03-27.2050101453/article.2007-03-27.3620415980/es?set\\_language=es&cl=es](http://www10.gencat.net/eapc_revistadret/revistes/revista.2007-03-27.2050101453/article.2007-03-27.3620415980/es?set_language=es&cl=es)

Directrices de Técnica Normativa del Estado, RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban, BOE 28 de julio de 2005.

FIGUEROA LARAUDOGOITIA, A. (Coord.), Los procesos de implementación de las normas jurídicas, IVAP, 1995.

PONCE SOLÉ, Juli (2009): "¿Mejores normas?: Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior, calidad reglamentaria y control judicial", Revista de administración pública, Nº 180, págs. 201-243.

KARPEN, Ulrich (2005): "Sobre la situación de los estudios acerca de la legislación en Europa. Doce tesis", Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional, número 9, Enero/Diciembre 2005. Consultable en:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=8&IDN=402&IDA=25772>

-

BETANCOR, A., Mejorar la regulación, Fundación Rafael del Pino-Marcial Pons, Madrid, 2009.

GARCÍA-ESCUADERO, P., Manual de Técnica Legislativa, Civitas, 2011.

TAVARES DE ALMEIDA, Marta (2003): "Evaluation of legislation: The Portuguese experience", en PARLAMENT DE CATALUNYA, Legislador i tècnica legislativa, Barcelona, 2003, pp. 139 y ss.

MADER, Luzius (2003): "Improving legislation by evaluating its effects: the Swiss experience", en PARLAMENT DE CATALUNYA, Legislador i tècnica legislativa, Barcelona, 2003, pp. 73 y ss.

PONCE SOLÉ, J., Negociación de Normas y Lobbies. Por una mejor regulación que favorezca la transparencia, evita la corrupción y reduzca la litigiosidad, Thompson Reuters Aranzadi, 2015, primeras páginas en:

[http://www.academia.edu/13976841/NEGOCIACION\\_DE\\_NORMAS\\_Y\\_LOBBIES\\_POR\\_UNA\\_MEJOR\\_REGULACION\\_QUE\\_FAVOREZCA\\_LA\\_TRANSPARENCIA\\_EVITE\\_LA\\_CORRUPCION\\_Y\\_REDUZCA\\_LA\\_LITIGIOSIDAD](http://www.academia.edu/13976841/NEGOCIACION_DE_NORMAS_Y_LOBBIES_POR_UNA_MEJOR_REGULACION_QUE_FAVOREZCA_LA_TRANSPARENCIA_EVITE_LA_CORRUPCION_Y_REDUZCA_LA_LITIGIOSIDAD)

PONCE SOLÉ, Juli; SÁNCHEZ, Ana (2005): «La evaluación de la calidad normativa», en GARDE, Juan Antonio (coord.), La Agencia Estatal de Evaluación de la Calidad de los Servicios y de las Políticas Públicas. Reflexiones y propuesta de creación. Informe Comisión Expertos, Madrid, INAP, 2005, pp. 139-171.

PONCE SOLÉ, Juli (2003): "La calidad en el desarrollo de la discrecionalidad reglamentaria: teorías sobre la regulación y adopción de buenas decisiones normativas por los gobiernos y las administraciones", Revista de Administración Pública, 162, pp. 89 a 144.

PONCE SOLÉ, Juli (2005):

"Good Administration and Administrative Procedures", Indiana Journal of Global Legal Studies, Volumen 12, número 2, verano, pp. 551 a 589.

Boletín de la Escuela de Administración pública de Cataluña:

[http://eapc.gencat.cat/ca/publicacions/butlletins\\_i\\_revistes/escola\\_innovacio\\_butlleti\\_de\\_la\\_funcio\\_directiva/2014/abril/](http://eapc.gencat.cat/ca/publicacions/butlletins_i_revistes/escola_innovacio_butlleti_de_la_funcio_directiva/2014/abril/)

Deber de buena administración y derecho al procedimiento administrativo debido, Lex Nova, 2001.

ROMÁN DEL RÍO, Carlos y CIRERA LEÓN, Ana (2006): "Evaluación del Impacto Normativo (EIN) y Evaluación de Políticas Públicas", Revista Andaluza de Administración Pública, núm. 62, pp. 309-320.

Guía Metodológica estatal para la elaboración de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo

[http://www.seap.minhap.gob.es/es/areas/funcion\\_publica/iniciativas/impacto\\_normativo.html](http://www.seap.minhap.gob.es/es/areas/funcion_publica/iniciativas/impacto_normativo.html)

Guía de buenas prácticas para la elaboración y revisión de normativa con incidencia en la actividad económica de la Generalitat de Catalunya:

<http://www.gencat.cat/especial/gbp/cas/index.htm>

Metodología para evaluar el impacto competitivo de las normas (EIC), Autoridad Catalana de la Competencia,

[http://www20.gencat.cat/docs/economia/ACCO/Documents/Arxius/guia\\_AIC\\_v17\\_08\\_10\\_FINAL\\_esp.pdf](http://www20.gencat.cat/docs/economia/ACCO/Documents/Arxius/guia_AIC_v17_08_10_FINAL_esp.pdf)

OCDE, Guía para evaluar la competencia

<http://www.oecd.org/daf/competition/reducingregulatoryrestrictionsoncompetition/39680183.pdf>

UE: Better regulation: a guide to competition screening, 2005

[http://ec.europa.eu/competition/publications/legis\\_test.pdf](http://ec.europa.eu/competition/publications/legis_test.pdf)

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA:

Trabajando por la Competencia. Recomendaciones a las administraciones públicas para una regulación de los mercados más eficiente y favorecedora de la competencia, 2008

[http://www.cnmec.es/Portals/0/Ficheros/Promocion/Guias\\_y\\_recomendaciones/recomendaciones.pdf](http://www.cnmec.es/Portals/0/Ficheros/Promocion/Guias_y_recomendaciones/recomendaciones.pdf)

Guía para la elaboración de Memorias de competencia, 2009

[http://www.cnmec.es/Portals/0/Ficheros/Promocion/Guias\\_y\\_recomendaciones/Guia%20para%20Administraciones%20Publicas.pdf](http://www.cnmec.es/Portals/0/Ficheros/Promocion/Guias_y_recomendaciones/Guia%20para%20Administraciones%20Publicas.pdf)

AUTORIDAD CATALANA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Metodología para evaluar el impacto competitivo de las normas (EIC)

[http://acco.gencat.cat/web/.content/80\\_acco/documents/arxius/guia\\_aic\\_v17\\_08\\_10\\_final\\_esp.pdf](http://acco.gencat.cat/web/.content/80_acco/documents/arxius/guia_aic_v17_08_10_final_esp.pdf)

PONCE SOLÉ, Juli (2001): Deber de buena Administración y derecho al procedimiento debido.

Las bases constitucionales del procedimiento administrativo y del ejercicio de la discrecionalidad, Lex Nova, especialmente las páginas dedicadas a la eficiencia y a la economía como principios constitucionales de buena administración.

ALBI, Emilio, GONZÁLEZ PÁRAMO, José-Manuel y LÓPEZ CASANOVAS, Guillem (1997):

Gestión Pública. Fundamentos, técnicas y casos, Ariel, Barcelona, pp. 280 y ss.

GONZÁLEZ DE HERRERO, Pablo y CASTRO, Luís (2006): Una metodología para la medición de los costes administrativos: el standard cost model, Papeles de Evaluación, número 4, MAP, Madrid.

Traducción al español del Manual Internacional del Standard Cost Model en Papeles de evaluación, núm. 6, de 2007, consultable en:

[http://www.aeval.es/comun/pdf/papeles\\_evaluacion/Papeles\\_de\\_Evaluacion\\_nx6.pdf](http://www.aeval.es/comun/pdf/papeles_evaluacion/Papeles_de_Evaluacion_nx6.pdf)

Manual de Reducción de Cargas en el ámbito local:

[http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/areas/funcion\\_publica/iniciativas/normativa-es/parrafo/4/16\\_Manual\\_reduccion\\_cargas\\_ambito\\_local-23\\_12\\_2010/16\\_Manual\\_reduccion\\_cargas\\_ambito\\_local%2023\\_12\\_2010.pdf](http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/areas/funcion_publica/iniciativas/normativa-es/parrafo/4/16_Manual_reduccion_cargas_ambito_local-23_12_2010/16_Manual_reduccion_cargas_ambito_local%2023_12_2010.pdf)

Sentencia Tribunal Supremo 9 de julio de 2013, recurso de casación 2156/2010 y sentencia Audiencia Nacional de 5 de mayo de 2000, recurso 836/1995 sobre análisis multicriterio en la decisión sobre el trazado de carreteras.

MUNDA, G. "Métodos y Procesos Multicriterio para la Evaluación Social de las Políticas Públicas", Revista Iberoamericana de Economía Ecológica, 2004, Vol. 1: 31-45

Sentencia del Tribunal Constitucional español sobre el procedimiento reglamentario como procedimiento especial, en relación con la competencia estatal sobre la regulación del mismo, STC 15/1989, de 25 de enero, FJ 7c.

Sentencia del Tribunal Constitucional español sobre la aplicación del art. 88 CE y los efectos de la ausencia de fundamentos de la ley adoptada por el legislador, STC 108/1986, de 29 de julio.

Sentencias del Tribunal Constitucional alemán de 14 de diciembre de 2012 (Alimentationsprinzip) y profesores universitarios, véase:

[http://www.observatoridesc.org/sites/default/files/nota\\_sobre\\_la\\_sentencia\\_del\\_tribunal\\_constitucional\\_aleman\\_de\\_14\\_de\\_febrero\\_de\\_2012.pdf](http://www.observatoridesc.org/sites/default/files/nota_sobre_la_sentencia_del_tribunal_constitucional_aleman_de_14_de_febrero_de_2012.pdf) y [9 de febrero de 2012](http://www.observatoridesc.org/sites/default/files/nota_sobre_la_sentencia_del_tribunal_constitucional_aleman_de_9_de_febrero_de_2012.pdf) (renta mínima de subsistencia y recortes legislativos carentes de fundamentación)

Sobre la consulta al público en la toma de decisiones reglamentarias, trámite de audiencia, Sentencia del Tribunal Supremo español de 22 de enero de 1998. Trámite de información pública: Sentencia del Tribunal Supremo español de 25 de febrero de 2003.

Sobre la consulta al público y las posibilidades de negociación reglamentaria, Sentencia del Tribunal Supremo español de 16 de septiembre de 2003 y PONCE SOLÉ, Juli (2003): "La calidad en el desarrollo de la discrecionalidad reglamentaria: teorías sobre la regulación y adopción de buenas decisiones normativas por los gobiernos y las administraciones", Revista de Administración Pública, 162, pp. 141 a 143.

Sobre la negociación de reglamentos en los EE.UU de América, COMELLA DORDA, R. (1997): Límites del poder reglamentario en el Derecho administrativo de los Estados Unidos: evolución de los modelos tradicionales, control judicial y técnicas de negociación, CEDECS, Barcelona, pp. 75-104.

Sobre la relación entre calidad reglamentaria, contenido de la memoria económica y buena administración, STS de 15 de julio de 2010.

Sobre el control judicial laxo en relación con el procedimiento de evaluación del impacto reglamentario: Sentencias del Tribunal Supremo español de 10 de marzo de 2003 y de 7 de julio de 2004.

Sobre el control judicial exigente en relación con el procedimiento de evaluación del impacto reglamentario:

- Sentencias del Tribunal Supremo español sobre el traslado de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de Madrid a Barcelona, de 27 de noviembre de 2006 y comentario a las mismas de PONCE SOLÉ, J. (2007): "¿Adecuada protección judicial del derecho a una buena administración o invasión indebida de ámbitos constitucionalmente reservados al gobierno? El traslado de la comisión del mercado de las telecomunicaciones a Barcelona y las sentencias del tribunal supremo de 27 de noviembre de 2006";, Revista de Administración Pública, nº 173.

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 20 de enero de 2005.

- Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de diciembre de 2016, recurso de casación 902/2014.

GARDE, J.A (coord.) (2005): La agencia estatal de evaluación de la calidad de los servicios y de las políticas públicas. Reflexiones y propuestas de creación. Informe Comisión Expertos, Madrid, INAP, (apartado III.7).

Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de febrero de 2005, por el que se adoptan mandatos para poner en marcha medidas de impulso de la productividad: mandatos referidos a la mejora de la calidad de la regulación.

Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.

Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo (BOE de 18 de julio de 2009, núm. 173, págs. 60174 y ss.).

Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de mayo de 2007 sobre impulso del programa de mejora de la reglamentación y reducción de cargas administrativas.

[http://www.seap.minhap.gob.es/es/areas/funcion\\_publica/iniciativas.html](http://www.seap.minhap.gob.es/es/areas/funcion_publica/iniciativas.html)

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2007): "Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Programa de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas En la Unión Europea", COM (2007) 23 final

EU Regulatory Fitness, COMMUNICATION FROM THE COMMISSION TO THE EUROPEAN PARLIAMENT, THE COUNCIL, THE EUROPEAN ECONOMIC AND SOCIAL COMMITTEE AND THE COMMITTEE OF THE REGIONS, 2012.

[http://ec.europa.eu/governance/better\\_regulation/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/governance/better_regulation/index_en.htm)

OECD (2005): Guiding Principles for Regulatory Quality and Performance

Directiva 2006/123/CE, del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (DOUE de 27 de diciembre de 2006), consultable en:

<http://www.meh.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Internacional/Union%20Europea/Paginas/Directiva%20Servicios%20Union%20Europea.asp>

Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de febrero de 2012, que anula parcialmente un Reglamento en lo que supone de exigencia de autorización previa a los organismos de control en el ámbito de la calidad y seguridad industrial, por cuanto no se justifica razón imperiosa alguna de interés general.

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 25 de abril de 2012, que anula diversos artículos de un reglamento estableciendo autorizaciones y restricciones en el ámbito de las Inspecciones Técnicas de Vehículos.

Ejemplo de ley autonómica española regulando la calidad normativa: ley catalana 19/2014 de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, Título V, capítulo III: consultable en: <http://www.boe.es/boe/dias/2015/01/21/pdfs/BOE-A-2015-470.pdf>

THALER, R.H. y SUNSTEIN, C.R., Un pequeño empujón (nudge), Taurus, 2009, pág. 20.

PONCE SOLÉ, J. "Nudging, simplificación procedimental y buen gobierno regulatorio: el Derecho Administrativo del siglo XXI y sus relaciones con las ciencias sociales", comunicación presentada al IX congreso de la Asociación Española de Profesores de Derechos Administrativo, celebrado los días 7 y 8 de febrero de 2014, disponible en: [http://montin.com/documents/nudging\\_jponce.pdf](http://montin.com/documents/nudging_jponce.pdf)

PONCE SOLÉ, J., "Calidad normativa, buen gobierno regulatorio y derecho a una buena administración: la mejora regulatoria en las leyes estatales 39 y 40 de 2015", Capítulo de libro pendiente de publicación por editorial Marcial Pons.

### Artículos de prensa sobre nudging y regulación

- "Successful public service design must focus on human behaviour", The Guardian, 17 January 2013.
- "We can make you behave", The Guardian, 28 January 2010.
- "Economics behaving badly", New York Times, 14 July 2010.
- "Nudge nudge, think think", The Economist, 24 March 2012.
- "The nanny state's biggest test", The Economist, 15 December 2012.
- "Beware stubby glasses", New York Times, 10 January 2013.